

## COMISION ASESORA EN MATERIA DE IMPORTACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES

JUGUETES Y SNACKS PARA MASCOTAS

ORIGEN: ARGENTINA

Esta Comisión aconseja acceder a la solicitud, siempre que la partida venga acompañada de una certificación de la Autoridad Sanitaria competente del país de origen que acredite que:

### Del País de Origen:

- Argentina es reconocido por la OIE como país libre de Fiebre Aftosa con o sin vacunación
- Argentina es reconocido oficialmente por la OIE como país con categoría de riesgo insignificante respecto a la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y tiene prohibida la importación de proteínas de origen de rumiantes, excepto lácteos, provenientes de países con incidencia de EEB
- Argentina es libre de prurigo lumbar o scrapie
- Argentina es libre de Influenza Aviar

### De los Establecimientos elaboradores:

- Están habilitados por la Autoridad Oficial competente.
- Cuentan con supervisión de la Autoridad Oficial competente.
- Están habilitados por la Autoridad Sanitaria competente para exportar al Uruguay y sus productos son de libre venta en el país de origen.
- No están ubicados en zonas sometidas a restricciones debidas a enfermedades cuarentenables o de notificación obligatoria.

### De los Productos:

- Proviene de animales que al momento de su faena fueron encontrados sanos y aptos para el consumo humano.
- Las materias primas de origen rumiante empleadas en la elaboración del producto, fueron tratadas previa reducción del tamaño de la partícula a un máximo de 50 mm mediante un proceso térmico con vapor saturado a una temperatura mínima de 133° C durante un mínimo de 20 minutos, a una presión absoluta de 3 bares.
- El alimento ha sido sometido durante su elaboración a una temperatura mínima de 70° C durante un mínimo de 30 minutos, lo que garantiza la destrucción de cualquier agente patógeno que afecte la salud animal.
- Las materias primas utilizadas en la elaboración del producto no provienen de zonas sometidas a restricciones debidas a enfermedades cuarentenables o de notificación obligatoria.
- Los productos son empacados en envases de primer uso y las condiciones de manipulación, almacenaje, carga y transporte se ajustan a las condiciones de higiene y sanidad recomendadas internacionalmente, que aseguran las precauciones necesarias para evitar el contacto de los mismos con cualquier fuente potencial de contaminación.

**OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR:** Antes de poder disponer su comercialización o distribución, los productos deben ser descargados y almacenados en un depósito habilitado a los efectos por la Dirección General de Servicios Agrícolas.

**NOTA:** Los requisitos solicitados se mantendrán vigentes en tanto no se modifique la situación sanitaria en el país de origen, o la calificación de riesgo de cualquiera de sus ingredientes lo que será comunicado oportunamente.

*[Handwritten signature]*  
J. J. Rodríguez

*[Handwritten signature]*  
J. J. Rodríguez

*[Handwritten signature]*  
Jubela Álvarez